



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-077/2018
Nº. DE FOLIO: 01401318.

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

A N T E C E D E N T E S

Esta Unidad de Transparencia con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, recibió vía Infomex **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **Juana Hernández Hernández**, con número de **folio 014013198 a las 14:02 Hrs** en la cual solicitó lo siguiente:

“...Copia en versión electrónica del número de vehículos robados a esa institución durante el periodo del año 2012 al año 2018, desglosado por año, modelo de vehículo y si este fue recuperado por la autoridad.....” (Sic).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

SEGUNDO.- Mediante oficio número **TJA-UT-138/2018**, de fecha veinticuatro del mes y año en curso se solicitó a la LCP. Jesucita Dantorie Valenzuela. Jea del Departamento de Recursos Financieros y Enlace de la Unidad de Transparencia de este órgano Jurisdiccional, que en base al **artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, proporcionaran la información de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones. Documento que se anexa para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

TERCERO.- Con número de oficio **TJA-DA/UCPCF/564/2018**, de fecha veinticinco de octubre del mes y año se obtuvo respuesta a lo petitionado de la siguiente manera: *“...Que durante el periodo correspondiente a los años que datan del 2012 al 2018, no ha sido robado ningún vehículo propiedad de este Tribunal de Justicia Administrativa, consecuentemente no se actualiza la solicitud en cuanto a que se desglose el año, modelo de vehículo y se indique si fueron recuperados por la autoridad. ...”* Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

En base a lo anterior, téngase por atendida la solicitud realizada por la interesada **Juana Hernández Hernández**, tal y como se refiere el siguiente criterio:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Resoluciones

- RDA 2238/13. Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República.
Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- RDA 0455/13. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración.
Comisionado
Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- RDA 4451/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- RDA 2111/12. Interpuesto en contra de la Presidencia de la República.
Comisionada
Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- 4301/11. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

Criterio 18/13



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

CUARTO.- Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -